



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA
GESELL**

Jefatura de Gabinete

Boletín N° 1137

4 de septiembre de 2019



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

545

Villa Gesell 03 SEP 2019

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 876/98 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VIIA/278/24, Partida Inmobiliaria 125-007952-0 Cuentas Municipales N° 05749073 Y 05749074 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 29/08/19 se trasluce: "SEGÚN EL PROYECTO A FOJAS 22 PLANOS DE AMPLIACION MULTIFAMILIAR Y LOCALES COMERCIALES. SUPERFICIE A AMPLIAR SIN COMENZAR (2UC)."

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

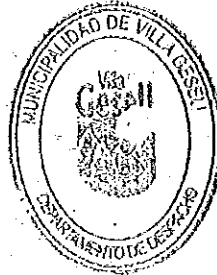
ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VIIA/278/24, Partida Inmobiliaria 125-007952-0 Cuentas Municipales N° 05749073 Y 05749074 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

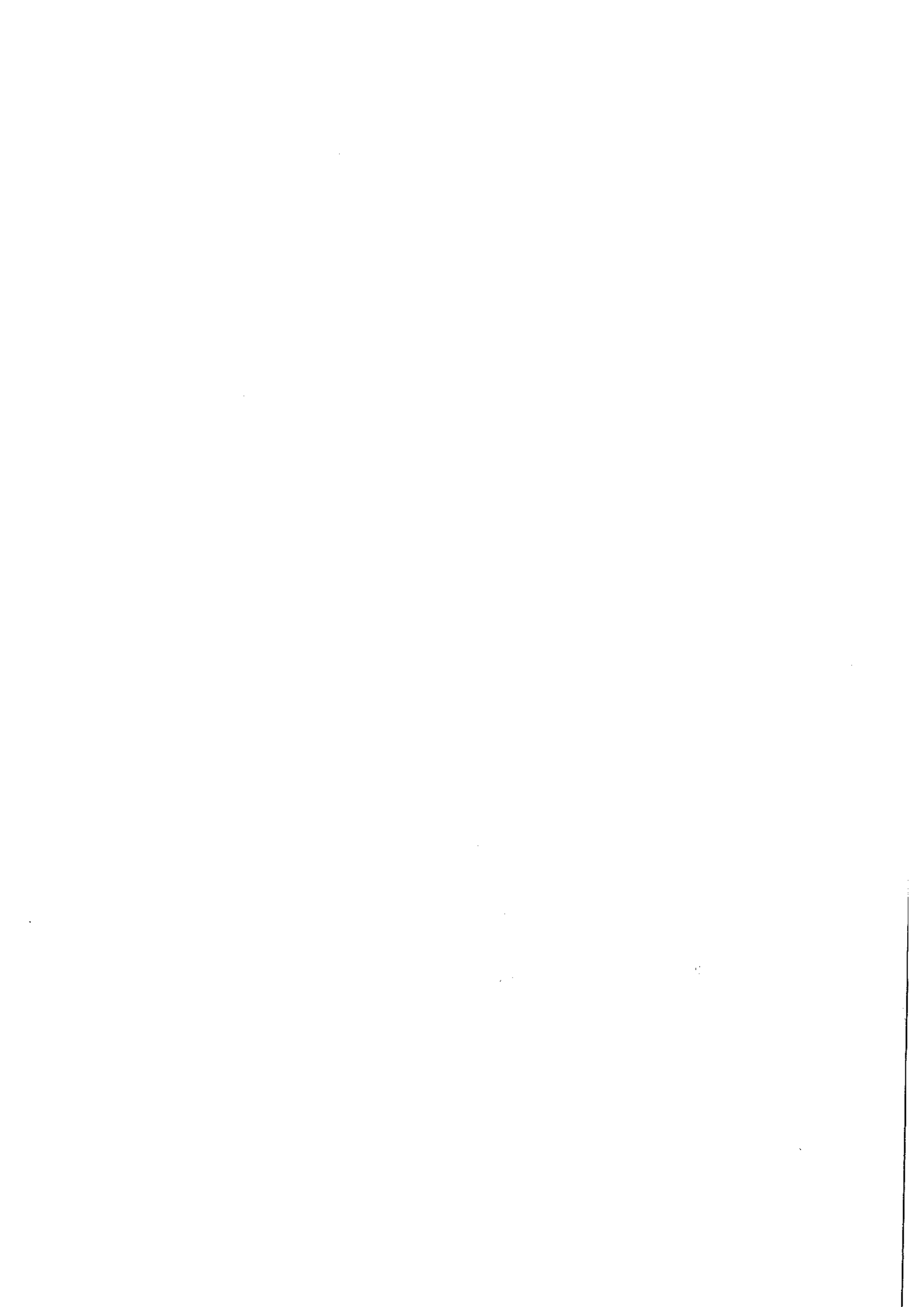
ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

544

Villa Gesell,

03 SEP 2019

VISTO: El informe elevado por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario a los profesores de la Secretaría de Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: INCREMENTESE el régimen horario a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) en cinco (5) horas cátedra al Señor CABRAL, Diego (Leg. N° 9931).

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

543

Villa Gesell, 03 SEP 2019

VISTO: La Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

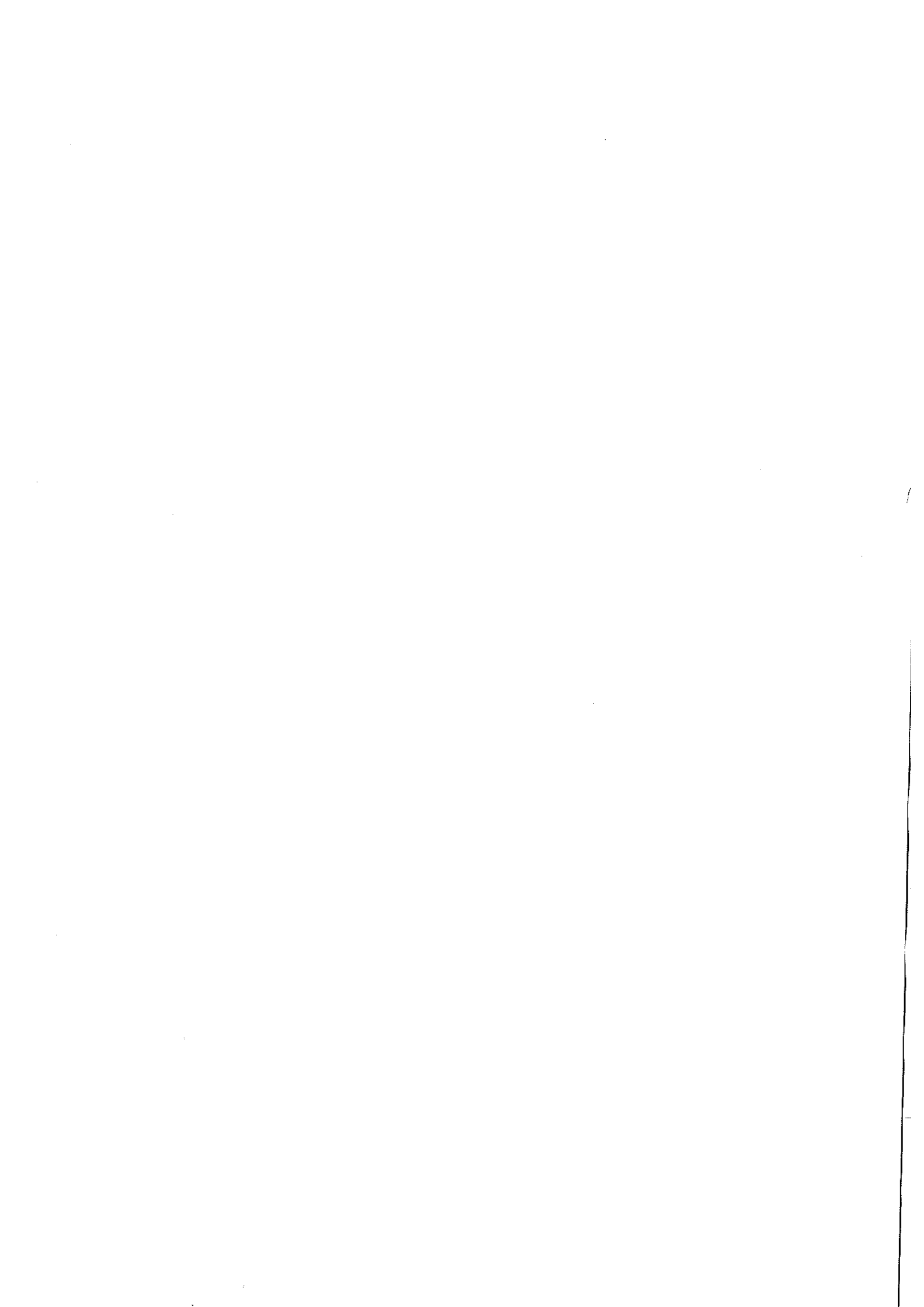
R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del veintiséis (26) de agosto de dos mil ----- diecinueve (2019) al agente GUEVARA, Daniela Raquel (Leg. N° 4336 el diecisiete por ciento (17%) de adicional por extensión horaria establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

542

Villa Gesell, 03 SEP 2019

VISTO: La solicitud elevada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le amplíe el régimen horario al personal que cumple funciones en la Dirección de Medio Ambiente;

Por ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

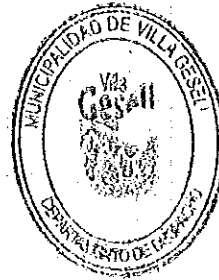
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de agosto ----- y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), el que pasará a ser de cuarenta (40) horas semanales, a las personas que a continuación se indican para cumplir funciones en la Dirección de Medio Ambiente:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>
MUÑOZ TIJERA, Héctor Javier	4716
BENITEZ, Sergio Alejandro	3866

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

27 AGO 2019

Personal; y

541

Villa Gesell,
VISTO: El informe elevado por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario a los agentes que cumplen funciones en Prensa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: INCREMENTESE el régimen horario a partir del primero (1º) -- de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) al Señor RICCIARDI, Lucas Adriel (Leg. Nº 9438) en seis (6) horas cátedra.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

540

Villa Gesell, 27 AGO 2019

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: INCREMENTESE el régimen horario a partir del primero (1º) de ----- septiembre y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) al agente LOPEZ, Emanuel Alejandro (Leg. Nº 3404) en veinte (20) horas cátedra.-----

ARTICULO 2º: INCREMENTESE el régimen horario a partir del primero (1º) de ----- julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) al agente SPINILLO, Marcela (Leg. Nº 7090) en cuatro (4) horas cátedra.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4 º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

539

Villa Gesell, 26 AGO 2019

VISTO: El informe elevado por Jefatura de

Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar adicional extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE de la Resolución Nº 309/19 el adicional por ----- extensión horaria de los siguientes agentes:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	PORCENTAJE
LARRE, Antonela	4069	100%
MEZA, Luciana	3818	100%

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

538

Villa Gesell, 26 AGO 2019

VISTO: La Resolución N° 309/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota se solicita modificar el adicional por extensión horaria al agente PROTO, Rocío Maribel (Leg. N° 2604) el que pasara a ser del ochenta por ciento (80%) a partir del primero (1°) de agosto de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: MODIFICASE de la Resolución 309/19 el adicional por -----
----- extensión horaria al agente PROTO, Rocío Maribel (Leg. N°
2604) el que pasara a ser del ochenta por ciento (80%) a partir del primero (1°)
de agosto de dos mil diecinueve (2019).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

537

Villa Gesell, 26 AGO 2019

VISTO: El informe elevado por el

Sr. Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementar el horario al agente SZMUKLER, Silvana Edith (Leg N° 9226);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) y -----
-----hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecinueve (2019),
al agente SZMUKLER, Silvana Edith (Leg. N° 9226) en doce (12) horas
semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

536

Villa Gesell, 23 AGO 2019

VISTO: El informe elevado por el

Señor Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones, en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del doce (12) de agosto y ----- hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a la Dr. BRAVO, Manuel Edgardo (Leg. Nº 2505) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de agosto ----- y hasta el treinta (30) de septiembre dos mil diecinueve (2019) a la Señora VAZQUEZ BUSSI, María Fernanda (Leg. Nº 8461) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 3º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) ----- y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) al Señor PASI, Alejandro (Leg. Nº 8469) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 4º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) ----- y hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecinueve (2019) a la Señora FERNANDEZ MACEDO, Lupe Gabriela (Leg. Nº 8460) en seis (6) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO BARRERA,
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

535

23 AGO 2019

Villa Gesell,

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESOLUCION

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de agosto de dos mil ----- diecinueve (2019) a los agentes municipales el adicional por extensión horaria establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19, que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	PORCENTAJE
HERMIDA, Fabiana	4234	26%
FRESCO, Marcela	1291	24,5%
BERNARDO, Stella	3356	24,5%
PEREIRA, Romina	3504	25,5%
RIVERO, Soledad	1871	33%

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

23 AGO 2019

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

534

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario a los agentes que cumplen funciones en Obras Sanitarias;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de ---- agosto y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019) al Señor RODRIGUEZ, Franco Lisandro (leg. N° 4741) el que pasara a ser de (40) horas semanales.-----

ARTÍCULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----



~~Dr. GUSTAVO BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

533

Villa Gesell, 23 AGO 2019

VISTO: El informe elevado por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario a los profesores de la Secretaria de Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: INCREMENTESE el régimen horario a partir del primero (1°) ---
----- de agosto y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil
diecinueve (2019) en veinte (20) horas cátedra al Señor CASTAGNO, Fernando
Ariel (Leg. N° 9250).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

23 AGO 2019

532

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes afectados a la Dirección de Tránsito

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de julio y ----- hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) el que pasara a ser de cuarenta (40) horas semanales, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE

LEGAJO N°

MARRERO, Marcos Javier

4196

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-



Dr. GUSTAVO MARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

531

Villa Gesell,

23 AGO 2019

VISTO: El informe elevado por Sra.

Secretaria de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes afectados polo productivo, trabajado social, Dirección de Promoción Social, Casa de los Abuelos, mantenimiento de inmuebles, Casa del Niño, Comedores Horita Feliz y Los Angelitos, Centro Comunitario Sur, Centro Comunitario Oeste, Servicio Social de Promoción y Protección de los Derechos del Niño y Mar Azul dependientes de la Secretaria de Acción Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de ----- agosto y hasta treinta (30) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) el que pasara a ser de cuarenta (40) horas semanales a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE

LEGAJO Nº

GREPPI, Gustavo Martin

4711

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

530

Villa Gesell,

23 AGO 2019

VISTO: El informe elevado por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario a los profesores de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

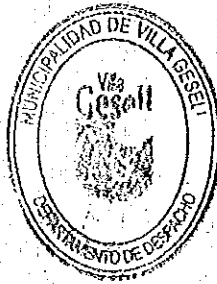
RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE la Resolución N° 498/19 mediante la cual se ----- amplía el régimen horario del agente MORAN, Patricia (Leg. N° 9349) el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: INCREMENTESE el régimen horario a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) a la Señora MORAN, Patricia (Leg. N° 9349) en veinticinco (25) horas cátedra.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

529

Sr. Secretario de Salud; y

Villa Gesell, 23 AGO 2019

VISTO: El informe elevado por el

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementar el horario al agente CROCE, Fernando (Leg. N° 3645);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de agosto -----y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) al Lic. CROCE, Fernando (Leg. N° 3645) en veinticuatro (24) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

528

Villa Gesell, 23 AGO 2019

VISTO: La nota elevada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se deje sin efecto la Resolución N° 382/19 a partir del primero 1° de agosto de dos mil diecinueve (2019), la ampliación horaria del agente CROCE, Fernando (Leg. N° 3645);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la Resolución N° 382/19 a partir del -----
-----primero 1° de agosto de dos mil diecinueve (2019), la ampliación horaria del agente CROCE, Fernando (Leg. N° 3645).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

527

Villa Gesell, 23 AGO 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes afectados al área de Turismo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019) al Señor MOLLO, Nicolás (Leg. N° 4740) el que pasara a ser de cuarenta (40) horas semanales.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

526

Villa Gesell, 23 AGO 2019

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y VISTO: La Ordenanza Complementaria

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESOLUCION

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de agosto de dos mil diecinueve (2019) a los agentes municipales el adicional por extensión horaria establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19, que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	PORCENTAJE
BATISTA, Cintia Fernanda	4704	41%
IRIGOYEN, Cesar Matías	3917	36%
DUHARTE, Sergio Pablo	3009	41%
RODRIGUEZ, Juan Carlos	4468	35%
DE LABRA, Camila	9437	41%
HEREDIA, Mabel	2797	42%
FERREYRA, Carina	3542	25%
PEREZ, Claudia	1687	12%
SEGUNDO, Silvia Alejandra	4171	25%
NAVARRO, Ricardo	3628	25%

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110112000.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

525

Villa Gesell, 22 AGO 2019

VISTO: El informe elevado por el

Sr. Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementar el horario al Dr. SPINER, Eduardo (Leg. N° 8679);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de julio y ----- hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) al Dr. SPINER, Eduardo (Leg. N° 8679) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

524

Villa Gesell, 22 AGO 2019.

Personal; y

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: INCREMENTESE el régimen horario a partir del quince (15) de agosto y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) al agente PASTRANA, Luz (Leg. Nº 72052) en diez (10) horas cátedra.

ARTICULO 2º: INCREMENTESE el régimen horario a partir del quince (15) de agosto y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) al agente DELLACROCE, Federico (Leg. Nº 2401) en diez (10) horas cátedra.

ARTICULO 3º: INCREMENTESE el régimen horario a partir del quince (15) de agosto y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) al agente LUCERO, Sebastián (Leg. Nº 7170) en quince (15) horas cátedra.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 AGO 2019

VISTO: La Resolución N° 426/19; y

523

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 97 de la misma se amplía el régimen horario del agente LOPEZ, Nadia (Leg. N° 4534)

Que mediante nota se solicita modificar la ampliación pasando a ser de 18 horas semanales a partir del primero (1°) de agosto de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

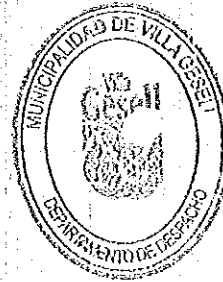
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: MODIFICASE del Artículo 97 de la Resolución 426/19 el -----
----- régimen horario del agente LOPEZ, Nadia pasando a ser de dieciocho (18) horas semanales a partir del primero (1°) de agosto de dos mil diecinueve (2019).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

522

Villa Gesell, 21 AGO 2019

VISTO: El informe elevado por Sra.

Secretaria de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes afectados polo productivo, trabajado social, Dirección de Promoción Social, Casa de los Abuelos, mantenimiento de inmuebles, Casa del Niño, Comedores Horita Feliz y Los Angelitos, Centro Comunitario Sur, Centro Comunitario Oeste, Servicio Social de Promoción y Protección de los Derechos del Niño y Mar Azul dependientes de la Secretaria de Acción Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de ----- agosto y hasta treinta (30) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) el que pasara a ser de cuarenta (40) horas semanales a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°
RODRIGUEZ, Juan Carlos	4468
BALDA, Daniel	4514
CORONEL, Natalia	3146
ESCOBAR, Paulo	3791
IRIGOYEN, Matías	3917
BATALLA, Carina	3994
DORSCH, Ruth Liliana	3428
GALEANO, Belén	1442
PÉREZ, Claudia	1687
DI PLACIDO, Daniel	1965
RUIZ, José	3406
GIAVINO, Javier	3722
DUHARTE, Sergio Pablo	3009
REINA, María	3005
MAZZARELLO, Andrea	3783
MONGE, Karina	3328
NAVARRO, Ricardo	3628
SOTO, Keila	4149
SEGUNDO, Alejandra	4171
BENITEZ, Blanca Lidia	4055
ECHEVERRIA, Ana	2538
RODRIGUEZ, Carlos	1767
GUTIERREZ, Natalia	3715
DIAZ, Marta Susana	3240
VEGA, Daniela	4533

522



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

PONCE, Carolina Gabriela	4616
MARTINEZ, Aldo	3204
PEREZ, Francisco	2641
VARELA, Julieta	4493
BATISTA, Cintia Fernanda	4704
ZGONC, Juan Carlos	4707
TISERA, Marcela del Valle	4730
DE LABRA, Camila	9437
MUÑOZ, Vanesa	4708

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

521

Villa Gesell, 21 AGO 2019

VISTO: La Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por chofer de vehículos municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de mayo de dos mil ----- diecinueve (2019) a los agentes municipales el adicional por chofer de vehículos municipales establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19, que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	PORCENTAJE
BURGOS, Gustavo	3705	40%
MAYA, Jorge	4610	40%
MONTANINO, Alejandro	1353	40%

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110110000.**-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

520

Villa Gesell, 16 AGO 2019

VISTO: La Resolución N° 309/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota se solicita modificar el adicional por extensión horaria al agente SULIMOVICH, Víctor (Leg. N° 943) el que pasara a ser del veintinueve por ciento (29%) a partir del primero (1°) de agosto de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: MODIFICASE de la Resolución 335/19 el adicional por -----
----- extensión horaria al agente SULIMOVICH, Víctor (Leg. N° 943)
el que pasara a ser del veintinueve por ciento (29%) a partir del primero (1°) de
agosto de dos mil diecinueve (2019).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

519

Villa Gesell, 16 AGO 2019

VISTO: El informe elevado por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes afectados al Área de la Juventud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de -----agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) al Señor GHERSI, Juan (Leg. N° 2632) el que pasara a ser de cuarenta (40) horas semanales.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

518

Villa Gesell, 16 AGO 2019

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESOLUCION

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del diez (10) de julio de dos mil diecinueve -----
----- (2019) al agente LIMA MEDINA, Sabrina (Leg. N° 4191) el
diecisiete por ciento (17%) de adicional por extensión horaria establecido en la
Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

517

Villa Gesell, 16 AGO 2019

VISTO: La Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo, 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del siete (7) de junio de dos mil diecinueve -----
----- (2019) al agente ARGUELLO, Sandra (Leg. N° 2534) el dieciseis
por ciento (16%) de adicional por extensión horaria establecido en la Ordenanza
Complementaria del Presupuesto N° 2852/19.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

516

Villa Gesell, 16 AGO 2019

VISTO: La Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del dos (2) de agosto de dos mil diecinueve ----- (2019) al agente VIOLETTO, Tomas (Leg. N° 4732) el diecisiete por ciento (17%) de adicional por extensión horaria establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

515

16 AGO 2019

Villa Gesell,

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por chofer de vehículos municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESOLUCION

ARTICULO 1°: ABÓNESE el veintiséis por ciento (26%) de adicional por chofer de ----- vehículo municipal establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19 a partir del dos (2) de julio de dos mil diecinueve (2019) al agente MARCIANO, Enrique Agustin (Leg. N° 3919).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

514

Villa Gesell, 16 AGO 2019

Personal; y

VISTO: El informe elevado por la oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes afectados a Zoonosis;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de ----- y hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019), al Señor VILLALBA GODOY, Jorge (Leg. N° 4605) el que pasara a ser de cuarenta (40) horas semanales.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

513

15 AGO 2019

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario a los agentes que cumple funciones en la Dirección de Coordinación

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) el que pasará a ser de cuarenta (40) horas semanales, a los agentes a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>
COMESAÑA, Jorgelina	4553
GABIA, Leticia	4718
CAJAL, Gimena	3217
MOSTEIRO, Maria Macarena	3553

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

512

Villa Gesell, 15 AGO 2019

VISTO: La nota elevada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se deje sin efecto de la Resolución N° 415/19 la ampliación horaria de agentes que cumplen funciones en Dirección de Coordinación por duplicidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO de la Resolución N° 415/19 la ampliación horaria de los agentes CAJAL, Gimena (Leg. N° 3217), GABIA, Leticia (Leg N° 4718) y COMESAÑA, Jorgelina (Leg N° 3553) por duplicidad

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

511

Villa Gesell,

15 AGO 2019

Personal; y

V I S T O: El informe elevado por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes afectados a la Secretaría de Seguridad

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del dos (2) de agosto y --
----- hasta el treinta y uno (31) de diciembre dos mil diecinueve
(2019) al Señor VIOLETTA, Tomas Alejandro (Leg. Nº 4732) en diez (10) horas
semanales, para cumplir funciones en Secretaría de Seguridad.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

510

Villa Gesell, 15 AGO 2019

V I S T O: El informe elevado por el Señor

Director de Personal; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes afectados al Corralón Municipal

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario a partir del quince (15) -----
----- de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre dos mil
diecinueve (2019) al Señor SANHUEZA, Pablo Darío (leg. N° 2207) el que
pasara a ser de cuarenta (40) horas semanales.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

509

Villa Gesell, 15 AGO 2019

VISTO: La Resolución N° 420/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota se solicita modificar la fecha de la ampliación de los agentes AGOSTO, Selva (Leg. N° 4470), CRUZ, Leandro Gabriel (Leg. N° 4470) y PEREZ, Nazareno Adrian (Leg. N° 4724) (Leg. N° 4628);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones.

RESUELVE

ARTICULO 1°: MODIFICASE de la Resolución 420/19 la fecha de la -----
-----ampliación horaria de los agentes AGOSTO, Selva (Leg. N° 4470), CRUZ, Leandro Gabriel (Leg. N° 4470) y PEREZ, Nazareno Adrian (Leg. N° 4724) la cual quedara desde el día primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecinueve (2019).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

508

Villa Gesell, 15 AGO 2019

VISTO: El informe elevado por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario a los profesores de la Secretaría de Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: INCREMENTESE el régimen horario a partir del quince (15) ----- de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) a los agentes y en la cantidad de horas cátedra que a continuación se detalla:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	HORAS CATEDRA
NOVOA, Beatriz Dora	9176	5

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

507

Villa Gesell,

15 AGO 2019

Director de Personal; y
CONSIDERANDO:

VISTO: El informe elevado por el Señor

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes afectados al Corralón Municipal

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de----- julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre dos mil diecinueve (2019) el que pasara a ser de cuarenta (40) horas semanales a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE

LEGAJO Nº

LUJAN, Cristian

4660

CASTILLO, Roberto

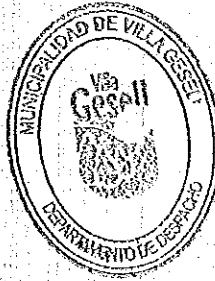
3875

FERREYRA, Jorge

3872

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

506

Villa Gesell

15 AGO 2019

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 5053/13 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/B/6k/9, Partida Inmobiliaria 125-011213-7 Cuentas Municipales N° 96630042, 96630043 y 96630044 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 06/08/19 se trasluce: "SEGÚN EL PROYECTO A FOJÁS 35 PLANOS LOCALES COMERCIALES 1 UC CONSTRUIDA TERMINADA. RESTO EN CONSTRUCCION SIN ABERTURAS NI INSTALACIONES"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/B/6k/9, Partida Inmobiliaria 125-011213-7 Cuentas Municipales N° 96630042, 96630043 y 96630044 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

505

Villa Gesell 15 AGO 2019

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 2986/12 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VII/A/265/3, Partida Inmobiliaria 125-07497-9 Cuentas Municipales N° 677105, 677106, 677107, 677108, 677, 109 y 677110 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 06/08/19 se trasluce: "SEGÚN EL PROYECTO A FOJAS 99 PLANOS DE MEDICION, INCORPORACION Y AMPLIACION. SUPERFICIE A AMPLIAR EN CONSTRUCCION SIN TERMINAR"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VII/A/265/3, Partida Inmobiliaria 125-07497-9 Cuentas Municipales N° 677105, 677106, 677107, 677108, 677, 109 y 677110 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 15 AGO 2019

VISTO: La Resolución N° 443/19; y

504

CONSIDERANDO:

Que mediante nota se amplió el régimen horario del agente ROMERO, Irina (Leg. N° 3625) en la mencionada Resolución;

Que debe modificarse la fecha de finalización al día 8 de agosto de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: MODIFICASE del Artículo 1° de la Resolución 443/19 la fecha -
-----de finalización al día 8 de agosto de dos mil diecinueve (2019) del
agente ROMERO, Irina (Leg. N° 3625)-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmpiase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

503

Villa Gesell, 12 AGO 2019

V I S T O: El Decreto-Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 181º de la Ley Orgánica de las Municipalidades indica que los Secretarios Municipales deberán refrendar las notas y resoluciones que dicte el Intendente en relación a la incumbencia de cada Secretaria;

Que se hace necesario delegar el despacho de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos desde el día doce (12) y hasta el veintiséis (26) de agosto dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: DELEGASE en la Jefatura de Gabinete Señor ANGELINI, -----
----- Cristian Leonardo (Leg. Nº 2634) el despacho de los asuntos de la incumbencia de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo normado por el Artículo 181º de la Ley Orgánica de las Municipalidades desde el día doce (12) y hasta el veintiséis (26) de agosto dos mil diecinueve (2019).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell